



RESOLUCIÓN No. <sup>2236</sup> DE 2021  
( )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN EN EL ASESOR DEL  
DESPACHO CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN JURIDICA**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales  
En especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política,  
Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986; Ley 489 de 1998 y demás disposiciones  
concordantes y;

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco Constitucional y Legal vigente, podrán delegar mediante Acto Administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al Organismo correspondiente. La norma exige que el delegatario ostente funciones similares o complementarias, que permitan la materialización del Acto de Delegación.

El tema de la Delegación, ostenta unas características especiales las cuales son: que la transferencia se efectúe por el órgano titular de la función; que exista autorización en la Ley y por último la posibilidad de reasumir en cualquier momento la función delegada. En ese sentido, se establece sin equívoco alguno, que la delegación es una simple atenuación de la centralización por razones de eficiencia y que el delegante conserva la facultad de reasumir, máxime si la función o competencia le está atribuida legalmente, lo que se traduce en la capacidad de avocación de quien delega.

El Gobernador del Departamento de Arauca, expidió la Resolución 415 de 2020, ordenando en su artículo PRIMERO.- ... “Delegar en los Secretarios de Despacho de la

*[Handwritten signatures and initials]*





Handwritten mark in the top right corner.

RESOLUCIÓN No. **2236** DE 2021  
( )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN EN EL ASESOR DEL DESPACHO CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN JURIDICA**

**PARAGRAFO PRIMERO.-** El Acto Administrativo que declara la perdida de competencia para liquidar el Contrato, deberá incluir entre otros aspectos los siguientes datos: información general del Negocio Contractual; información de la Garantía Única; información de la ejecución contractual; balance económico; información sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema Seguridad Social Integral; actas suscritas; razones por las cuales feneció el plazo de 30 meses; y demás aspectos inherentes a la etapa contractual.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El Acto Administrativo que DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO, DEBE incluir el PROCESO DE LIBERACIÓN DE SALDOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS, de conformidad con la delegación expresa contenida en la Resolución 2838 de fecha 3 de octubre de 2016.

**PARAGRAFO TERCERO.-** Una vez en firme y ejecutoriado el Acto Administrativo que DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO Y ORDENA LA LIBERACIÓN DE SALDOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS, se remitirá copia del mismo a las UNIDADES EJECUTORAS con el objeto de que procedan a realizar el CIERRE DEL EXPEDIENTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, norma que prescribe a su tenor literal: ... "*Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación*"...

**ARTICULO SEGUNDO.-** El ASESOR DEL DESPACHO Código 105 Grado 06 CON FUNCIONES DE COORDINACION JURIDICA deberá remitir copia del Acto Administrativo a través del cual se DECLARA LA PERDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO Y ORDENA LA LIBERACIÓN DE SALDOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia funcional.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



